



Secretaría de Turismo

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SECTURJAL”; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UDEG”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**SECTURJAL**” por conducto de su representante que:

- a) Está debidamente representada por el **Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido** en su carácter de **Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco**, según se desprende del Acuerdo emitido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez** de fecha 06 de diciembre de 2018, en que se otorgó dicha designación.
- b) De conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, V y XX de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, el **Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido** en su calidad de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en nombre de su representada.
- c) Tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el número 102 de la calle Morelos, Plaza Tapatía, Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio.
- d) Que cuenta con la partida presupuestal **4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”**, misma que se afectará para realizar las aportaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento legal.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SPC130227L99**.



Secretaría de Turismo

II.- Declara “**LA UDEG**” por conducto de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en mediante el Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad con lo señalado en las fracciones II y III del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, se establece que son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- c) El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y el representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley Orgánica.
- d) El Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder de representación laboral con facultades de dominio y poder general para actos de administración al Mtro. Luis Alejandro León Dávila, mediante la escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular número 116 del municipio de Guadalajara, Jalisco,
- e) Cuenta con la capacidad técnica, los conocimientos y la experiencia para cumplir los objetivos del presente convenio.
- f) Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento legal, el ubicado en Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.
- g) Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **UGU250907MH5**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, en virtud de las declaraciones anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conjunta de **“LAS PARTES”** para la promoción turística del Estado de Jalisco, principalmente la zona metropolitana de Guadalajara en el marco de la realización del **“Congreso de la Sociedad Internacional para de las Artes Escénicas” (ISPA** por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo del **27 al 31 de mayo de 2019** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la presencia de la marca **“Jalisco es México”**.

SEGUNDA.- Por concepto de apoyo para la ejecución de las acciones de promoción turística señaladas en la cláusula anterior, **“SECTURJAL”** aportará en favor de **“LA UDEG”** la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido**. Dicha aportación se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de **“SECTURJAL”** y de conformidad a las políticas financieras y administrativas que sean aplicables en el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El monto anteriormente señalado podrá aportarse a través de cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta número 0131663402 con Clave Bancaria Estándar CLABE Interbancaria 012 320 00131663402 8 del Banco BBVA Bancomer a nombre de **Universidad de Guadalajara**. Dicha transferencia se realizará previa entrega de recibo o factura emitida por **“LA UDEG”**, mismo que deberá de contener los requisitos legales y fiscales aplicables.

TERCERA.- **“LA UDEG”** desarrollará bajo su más estricta responsabilidad todas las acciones que resulten necesarias para la realización del **“Congreso de la Sociedad Internacional para de las Artes Escénicas” (ISPA** por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo del 27 al 31 de mayo de 2019.

Así mismo **“LA UDEG”**, se obliga a promover la marca comercial **“Jalisco es México”** propiedad de **“SECTURJAL”** en los promocionales impresos para la realización del Congreso mencionado en el párrafo que antecede.

CUARTA.- **“SECTURJAL”** no estará obligada a realizar pago alguno en favor de **“LA UDEG”**, en caso de que ésta no cumpla sus obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del presente instrumento legal.

QUINTA.- **“LA UDEG”** deberá hacer entrega a **“SECTURJAL”** cuando ésta le requiera, los testimoniales que acrediten la realización de las acciones objeto del presente convenio.

SEXTA.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que, este convenio sólo podrá modificarse de común acuerdo y mediante la suscripción del documento correspondiente, que podrá ser un convenio modificatorio, por lo que cualquier



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales entre **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA. - No existe relación laboral de **“LA UDEG”** con **“SECTURJAL”** en virtud de no cumplir con el requisito de subordinación establecido en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **“LA UDEG”** será el único responsable de las relaciones obrero-patronales para con sus trabajadores, derivadas de las acciones objeto del presente convenio y no se crea relación laboral alguna entre las partes que comparecen a la celebración del presente convenio.

OCTAVA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que **“SECTURJAL”** en todo momento quedará deslindada de cualquier relación, reclamación o conflicto que **“LA UDEG”** llegase a tener con cualquier persona o institución pública o privada, con motivo de las gestiones, trámites y acciones que lleve a cabo derivado de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que **“LA UDEG”** se obliga a dejar a salvo a **“SECTURJAL”** de cualquier reclamación o acción que se ejercite en su contra.

NOVENA.- En caso de que **“LA UDEG”** no lleve a cabo las acciones objeto del presente convenio, ésta se obliga a reintegrar a **“SECTURJAL”** los montos aportados que no se hayan aplicado previamente en acciones relacionadas con el objeto del presente convenio, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado derivado de la aportación recibida. Lo anterior deberá de realizarse en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que **“SECTURJAL”** haya solicitado por escrito el reintegro de los señalados recursos.

DÉCIMA.- **“LA UDEG”** se obliga a proporcionar a **“SECTURJAL”** en cualquier momento en que se le requiera, cualquier clase de información adicional relativa a las acciones que haya llevado a cabo al amparo de la celebración del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en la cláusula primera del presente convenio por parte de **“LA UDEG”**, la cual no podrá exceder al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efectos en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación escrita con acuse de recibo:

- a) Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de **“LAS PARTES”** o causas de interés general, debidamente justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender las acciones materia de este documento.
- b) Cuando **“SECTURJAL”** no cuente con disponibilidad presupuestal para realizar la aportación señalada en la cláusula segunda del presente convenio



de conformidad a las políticas financieras y administrativas que sean aplicables en el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública.

DÉCIMA TERCERA.- “LA UDEG” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, sin que medie la autorización expresa por parte de **“SECTURJAL”**.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” se obligan a mantener de forma confidencial toda la información y documentación intercambiada con motivo de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que no podrán divulgar la misma a terceras personas.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que subsista la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, por lo que **“LA UDEG”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse. El presente convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito **“LAS PARTES”**, y el mismo sólo podrá ser modificado mediante el documento por escrito firmado por los representantes autorizados de **“LAS PARTES”**.

Leído que fue por las partes el presente convenio, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en dos ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de marzo de 2019.

POR “SECTURJAL”

POR “LA UDEG”

Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido
Secretario de Turismo del Gobierno del
Estado de Jalisco

C. Luis Alejandro León Dávila
Apoderado Legal

*Las anteriores firmas corresponden al convenio de colaboración que celebran la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, mismo que se suscribe con fecha 19 de marzo de 2019.
CJ/NSM*